

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE LA PUEBLA DE HIJAR EL DIA 12 DE ABRIL DE 2017**

Alcalde:

D. Pedro Bello Martínez

Concejales

D^a Ana Guevara Anguita

D^a Vanesa Pellicena Pellicena

D. Juan Manuel Mestanza Roel

En La Puebla de Híjar, a 12 de abril de 2017, cuando son las 11:30 horas se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la Puebla de Híjar.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto.

Excusa su asistencia:

D. Ignacio Oliván Lambea

D. Vicente Letrado Ortega

D. Luis Carlos Aldea Pinilla

La sesión se celebra conociendo los asuntos incluidos en el orden del día, reflejando a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre los mismos.

Secretaria:

Anna Jordana Bausells

Una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Presidente se declara públicamente abierta la misma. A continuación se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

A.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

PRIMERO. - APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017 es aprobado por unanimidad con cuatro votos a favor.

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 23 de marzo de 2017 es aprobado por unanimidad con cuatro votos a favor.

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2017 es aprobado por unanimidad con cuatro votos a favor.

SEGUNDO. -APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL 2016

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 21 de febrero de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado según consta en el certificado de Secretaría de fecha 7 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE DESAFECTACIÓN DE UN BIEN COMUNAL PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL, FINCA RÚSTICA SITA EN POLÍGONO 21 PARCELA 8 Y APROBAR SU DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en polígono 21 parcela 8 de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 18 de abril de 2016, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que con fecha 20 de abril de 2016, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que con fecha 12 de abril de 2016, se solicitó expediente de inmatriculación de dicho bien en el Registro de Bienes de la Propiedad de Hija y, con fecha 20 de abril de 2016, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 28 de abril de 2016 la desafectación de la parcela para su posterior declaración como parcela sobrante fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2017 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Visto que durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de abril de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión de

Cuentas adopta por unanimidad de los miembros presentes con cuatro votos a favor, (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente, la desafectación de un bien comunal parcela 8 polígono 21 para su calificación como bien patrimonial.

SEGUNDO. Remitir el expediente al Gobierno de Aragón para que apruebe definitivamente la desafectación del bien comunal descrito para su calificación como bien patrimonial.

TERCERO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO. Tras la recepción formal declarar la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

SÉPTIMO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

CUARTO.- APROBACIÓN, APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE DE LA FINCA,

PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITA EN POLÍGONO 41 PARCELA 119 DE ESTA LOCALIDAD.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016 se inició expediente para proceder a la declaración como parcela sobrante de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, sita en polígono 41 parcela 119 de esta localidad de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 20 de abril de 2016, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que con fecha 8 de abril de 2016, se solicitó inició expediente de inmatriculación de dicho bien en el Registro de Bienes de la Propiedad de Hijar.

Visto que con fecha 20 de abril de 2016 se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 28 de abril de 2016, la declaración como parcela sobrante de la finca en polígono 41 parcela 119 de esta localidad, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2017 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Visto que durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de abril de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Pleno a propuesta de la Comisión de cuentas adopta por unanimidad con cuatro votos a favor el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la declaración como parcela sobrante de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, sita en en polígono 41 parcela 119 de esta localidad.

SEGUNDO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la declaración de parcela sobrante que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos

QUINTO.-APROBACIÓN DEL EXPURGO DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.

Visto el Informe realizado por el responsable de la Biblioteca Municipal en relación a la autorización del expurgo de materiales bibliográficos y audiovisuales de la biblioteca municipal relacionados en el anexo que forma parte del expediente.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar de fecha 27 de octubre de 2005 por el que se aprobaron los criterios y procedimientos a la hora de proceder a las altas y bajas de los Libros de la Biblioteca así como su destino.

En base a lo expuesto, el Pleno del **Ayuntamiento** de La Puebla de Híjar acuerda por unanimidad con cuatro votos a favor:

Primero. Autorizar el expurgo de materiales bibliográficos y audiovisuales de la biblioteca municipal relacionados en el anexo que forma parte del expediente en un número de 678 ejemplares.

Segundo. Encomendar al responsable de la Biblioteca municipal la ejecución del mencionado expurgo.

SEXTO. - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

En relación de la licencia de actividad 1/2017 el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar aprueba por unanimidad con cuatro votos a favor

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de la ampliación de nave para Taller de pintura que se desarrollará en parcelas C7 y C8 del Polígono Industrial Venta del Barro, con referencia catastral XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX respectivamente según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXXXXX ,visado el 13/03/2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, solicitado por D. Zafán Recubrimientos Industriales SL porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las medidas correctoras de carácter higiénico-sanitarias previstas en el proyecto

SÉPTIMO.- GESTIÓN DE PERSONAL: TRIENIOS.

Vista la solicitud formulada varios empleados de reconocimiento de trienios que le corresponden y de pago de las retribuciones por antigüedad asociada a dichos trienios.

Visto el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que dispone que el plazo para ejercitar acciones para exigir percepciones económicas es de un año desde que la acción pudiera ejercitarse.

Examinado el expediente personal de los interesados y el procedimiento tramitado y considerando probado el tiempo de servicios prestados.

Este Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, los arts. 13.4 y 23.2b) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en la Ley 70/78 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública y Real Decreto 1461/82 de 25 de junio de desarrollo de la citada Ley, y en el art. 155 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y en virtud de la potestad que le otorga lo dispuesto en el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 41.14 del ROF, por unanimidad con seis votos a favor:

ACUERDA:

Primero.-Reconocer a los empleados municipales que a continuación se relacionan, los trienios en los grupos de clasificación que se indican, con cargo al presupuesto municipal vigente:

TRABAJADOR	Trienio	Fecha cumplimiento del trienio	Efectos económicos desde
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	A1 4º trienio	03/04/2017	01/05/2017

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Tesorería para su constancia y efectos oportunos”.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE UN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA AVDA. ESTACIÓN

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de Renovación de un tramo de la red de abastecimiento de agua en la Avda. Estación por los motivos siguientes: ahorro en futuras reparaciones, se reducirá el coste que suponen las pérdidas continuas de agua potable existentes debido a la antigüedad de la red.

Visto que se ha Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad-

Visto que con fecha 23 de marzo de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 105.434,85 euros y 22.141,32 euros de IVA y por lo tanto, se supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2017, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y misma fecha se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: favorable.

Visto que con fecha 23 de marzo se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Pedro Gareta Morer
- Construcciones Daroca
 - Construcciones Bernad
 - Reformas Martín del Pozo
 - Carlos Royo
 - Jesús Vidal

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017 se certificaron las ofertas que constan en el expediente de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- N.º de registro de entrada: 156 Empresa: Construcciones Pedro Gareta
- N.º de registro de entrada: 157 Empresa: Reformas Martín
- N.º de registro de entrada: 155 Empresa: Miguel Bernad
- N.º de registro de entrada: 160 Empresa: José Carlos Royo Calvo

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017 se negoció, por parte del órgano de contratación, con los candidatos las ofertas presentadas para identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa José Carlos Royo Calvo por días y cuantía.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017 se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 6.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como justificación de la

constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 10 de abril de 2017 el candidato José Carlos Royo Calvo, constituyó garantía definitiva por importe de 4.680,04 euros y presentó los documentos acreditativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa José Carlos Royo Calvo, el contrato de obras consistente en Renovación de un tramo de la red de abastecimiento de agua en la Avda. Estación por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 23 de marzo de 2017 por importe de 93.600,72€ IVA Excluido 65 días de ejecución

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 4590-6320000 Obras menores y ruinas y 4500-6190002 Inversión FITE renovación de Avda Estación del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a José Carlos Royo Calvo adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en La Puebla de Híjar el 18 de abril de 2017 a las 12 horas y simultáneamente, publicar en el perfil de contratante.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de Renovación de un tramo de la red de abastecimiento de agua en la Avda. Estación en el Perfil de contratante

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salu de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

NOVENO.- ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE SILOS DE VAL DE ZAFÁN Y DECLARACIÓN DE NO TITULARIDAD DEL BIEN.

Considerando que fecha 27 de octubre de 2016 mediante Acuerdo del Pleno, se inició expediente de investigación de la titularidad de los bienes sitios en Polígono 21 Parcela 165 paraje del Ojo de la Tejería con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX en conflicto con la empresa Silos Val de Zafán por las parcelas adquiridas al SENPA.

Considerando que con fecha 24 de noviembre de 2016 se publicó dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo.

Considerando el artículo 52 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en virtud del cual se atribuye la competencia de resolución del procedimiento de la potestad de investigación al Pleno municipal,

Visto el Informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2017 y el informe de los Servicios técnicos por el que se resuelven las alegaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Pleno a propuesta de la Comisión de Cuentas adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por el Gobierno de Aragón y ADIF en relación con el expediente de investigación su manifestación de no propiedad del bien sito en polígono 21 parcela 165 por los motivos expresados en el Informe Técnico de fecha 4 de abril de 2017 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente Resolución.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones y pruebas adjuntadas por D. XXXXXXXXX en representación silos Val de Zafán SL por el que se acredita que el bien sito en polígono 21 parcela 165 es de su propiedad, y que le fue vendido por el FEOGA, que a su vez recibió la titularidad de las parcelas de una cesión municipal hace más de 25 años.

TERCERO. Declarar que la titularidad del bien sito en polígono 21 parcela 165 no corresponde al Ayuntamiento siendo inicialmente propiedad del FEOGA y posteriormente adquirida por Silos Val de Zafán SL.

CUARTO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la exclusión del bien sito en polígono 21 parcela 165 descrito; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a cancelar la inscripción mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO: De la misma manera, y a la vista de la documentación presentada y las pruebas realizadas se desprende que parte de la parcela 220 del polígono 21 corresponde a Silos Val de Zafán SL por lo que debe realizarse la oportuna parcelación y rectificación en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación modificando su superficie de 8.115m² a 4.571,50 m² así como realizar la inmatriculación de la parte correspondiente al Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar a los interesados y al denunciante que hayan comparecido en el procedimiento.

SÉPTIMO. Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos

B.- PARTE NO RESOLUTIVA

DÉCIMO. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las Resoluciones de Presidencia adoptadas desde la celebración del último Pleno ordinario, y cuya copia se ha facilitado a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de la presente son las que a continuación se relacionan:

Resolución de Alcaldía 15/2017 por la que se acuerda aprobar relación de pagos.

Resolución de Alcaldía 16/2017 por la que se acuerda ordenar la paralización inmediata de las obras de conexión que se están realizando en el solar con referencia catastral XXXXXX, sito en C/ Roda nº X

Resolución de Alcaldía 17/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Vallado perimetral” en el inmueble sito en C/ Roda nº XX con referencia catastral XXXXXXXX de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas **CONDICIONADO A:** tendrá tratamiento de fachada y su altura será superior a 1,50m. e inferior a 3,00m; y será de fábrica en al menos 60 cm contados desde el suelo, pudiendo quedar el resto de su altura diáfano, mediante el empleo de rejas, verjas o setos.

Resolución de Alcaldía 17.1/2017 por la que se acuerda autorizar a Explogatur SL, como titular de la licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas nº4-2016

para proceder al inicio del ejercicio de dicha actividad, al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas al caso.

Resolución de Alcaldía 18/2017 por la que se acuerda declarar la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	DIRECCION
XXXXX	XXXXXX	Avda. Estación, X
XXXXXX	XXXXXX	“ “
XXXXXX	XXXXXX	Pza. España, X

RELACION DE MENORES

INICIAL DEL MENOR	NOMBRE, APELLIDOS Y N° DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	NIE
D.F.N.	XXXXX	XXXX.	XXX

Resolución de Alcaldía 19/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Reparar tejado, reparar pared lateral derecha y rehabilitar terrazas con lámina epdm y embaldosado” en el inmueble sito en C/ Mayor nº XX con referencia catastral 4258114YL1645N0001GY.

Resolución de Alcaldía 20/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Apertura de zanja en calle mayor para conectar desagüe” en el inmueble sito en C/ Mayor nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas condicionado a: en obras de urbanización se recomienda el depósito de un aval por importe del 50% de la obra para garantizar la reposición total de la vía pública, siendo potestad del ayuntamiento si la naturaleza de las obras lo considera necesario..

Resolución de Alcaldía 21/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Levantar terraza y repararla, reparar fachada trasera y sustituir ventanas” en el inmueble sito en C/ Nueva nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX de esta localidad,

Resolución de Alcaldía 22/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Vivienda unifamiliar aislada según proyecto técnico redactado por D. XXXXXXXXXXX visado con fecha 6 de febrero de 2017” en el inmueble sito en Camino negro nº XX con denominación catastral en Avenida Estación nº XX y referencia XXXXXXXXXXXXX (parte) de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas **CONDICIONADO A:** aportar el estudio geotécnico y ejecución del vallado de la

parcela en las condiciones establecidas en el art. 88.7: 1m. máx. de cerramiento opaco y hasta 2 m de altura si dispone de un 50% de huecos revestido con elementos vegetales.

Resolución de Alcaldía 23/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística a XXXXX XXXXX XXXXX para ejecutar las obras de “Limpieza de canal y cambio de sujeciones de la misma” en el inmueble sito en Pza. de la Iglesia nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía 24/2017 por la que se acuerda

- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer Teniente de Alcalde : D. JUAN MANUEL MESTANZA ROEL

Segundo Teniente de Alcalde : D. IGNACIO OLIVÁN LAMBEA

Resolución de Alcaldía 25/2017 por la que se acuerda delegar el Área de Fiestas en el Sr. Concejel D. Vicente Letrado Ortega on funciones de dirección, supervisión y gestión, en el ámbito del Ayuntamiento de los actos relacionados con las fiestas tradicionales y delegar el Área de Fiestas en el Sra. Ana Guevara Anguita con funciones de dirección, supervisión y gestión, en el ámbito del Ayuntamiento de los actos relacionados con turismo y eventos varios

Resolución de Alcaldía 26/2017 por la que se acuerda proceder a dar de alta en el Padrón de Abastecimiento de Agua, a Explogatur SL respecto a la finca sita Polígono 20 parcela 24

Resolución de Alcaldía 27/2017 por la que se acuerda proceder a dar de alta en el Padrón de Abastecimiento de Agua, a la finca sita Polígono 501 parcela 14

Resolución de Alcaldía 28/2017 por la que se acuerda proceder a dar de alta en el Padrón de Abastecimiento de Agua, a la finca sita Polígono 501 parcela 1 autorizando

Resolución de Alcaldía 29/2017 por la que se acuerda proceder a dar de alta en el Padrón de Abastecimiento de Agua, a la finca sita Polígono 502 parcela 137

Resolución de Alcaldía 29.1/2017 por la que se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.2/2017 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

		Generación de Créditos	
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
4500	6190002	Inversión FITE Renovación Avda Estación	100.000,00

	Total GC.....	100.000,00
--	----------------------	-------------------

2º Financiación

Esta Generación de Créditos, se financia con cargo a los siguientes conceptos del Presupuesto de Ingresos:

Ampliación Previsión de Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
7505000	FITE 2016 Avda. Estación	100.000,00
	Total API.....	100.000,00

Resolución de Alcaldía 29.2/2017 por la que se acuerda llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto, EBSS, dirección facultativa de obra y coordinación SS mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Guillermo Sánchez Navarro por un importe de 7.974,07 euros y 1.674,55 euros de IVA.

Resolución de Alcaldía 30/2017 por la que se acuerda conceder provisionalmente la Ayuda de Integración Social por importe de 85€ para curso de Carretillero otorgando un plazo para la presentación de alegaciones de diez días, en caso contrario se considerará concedido definitivamente.

Resolución de Alcaldía 31/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística a para ejecutar las obras de “Repaso de grietas y pintado de fachada” en el inmueble sito en C/ Virgen de Arcos nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas **CONDICIONADO A:** El edificio está situado en el Casco antiguo, se recomienda la utilización del color blanco “mate” u ocre claro, estando prohibidos los colores estridentes o disonantes con el entorno, art.69 del PGOU.

Resolución de Alcaldía 32/2017 por la que se acuerda relación de pagos

Resolución de Alcaldía 32.1/2017 por la que se acuerda Llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto, EBSS, dirección facultativa de obra y coordinación SS mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Marta Clavería Esponera por un importe de 1.598,83 euros y 335,76 euros de IVA.

Resolución de Alcaldía 32.2/2017 por la que se acuerda aprobar el Proyecto de Obras de Derribo del edificio conocido como antiguo casino.

Resolución de Alcaldía 33/2017 por la que se acuerda aprobar el padrón del impuesto

sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2017, por un importe de 61.054,00 euros

Resolución de Alcaldía 34/2017 por la que se acuerda *conceder* licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación porcina de cebo de 1.999 plazas y construcción de dos naves y edificio vestuarios que se desarrollará en parcelas 163 y 216 del polígono 18 paraje “Loma Mas” y “Campo Concejo”, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXX respectivamente según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. XXXXXXXX, visado el 11/08/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón con las siguientes prescripciones necesarias **CONDICIONADA** al cumplimiento de las medidas propuestas por la Comisión Técnica de Calificación de Teruel en su informe,

Conceder licencia urbanística de obras mayores para la realización de las obras de instalación de explotación porcina de cebo de 1.999 plazas y construcción de dos naves y edificio vestuarios que se desarrollará en parcelas 163 y 216 del polígono 18 paraje “Loma Mas” y “Campo Concejo”, con referencia catastral XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX respectivamente según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. XXXXXXXX, visado el 11/08/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón

Resolución de Alcaldía 35/2017 por la que se aprueba conceder a Áridos Artal SL licencia ambiental de actividades clasificadas para la [instalación de Taller de mantenimiento de vehículos propios que se desarrollará en la parcela C4 del Polígono Industrial de la Venta del Barro con referencia catastral XXXXXXXX según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXX, visado el 14/09/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales

Resolución de Alcaldía 36/2017 por la que sea acuerda reconocer la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo Ciclomotor Mobylette con matrícula XXXXXXXX

Resolución de Alcaldía 37/2017 por la que se acuerda declarar concluido el procedimiento de control posterior y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad de Torre de Telecomunicaciones por parte de Ontower Telecom Infraestructuras SA en polígono 7 parcela 5 de La Puebla de Híjar con referencia catastral XXXXXXXX

Resolución de Alcaldía 38/2017 por la que se acuerda proceder a dar de alta en el Padrón de de Abastecimiento de Agua y alcantarillado al inmueble sito en Plaza de la Iglesia nº XX.

Resolución de Alcaldía 39/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Abrir hueco para puerta de garaje, construcción de rampa, rebajar acera y construcción de nueva pared” en el inmueble sito en C/ Cuesta Calera nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXX de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas

establecidas **CONDICIONADO A:** Las obras de rebajar la acera se realizarán de conformidad con los servicios técnicos del ayuntamiento, por lo que antes de iniciar la actuación en la acera se deberá llamar al ayuntamiento y proceder a replantear la obra en vía pública..

Resolución de Alcaldía 40/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Vivienda Unifamiliar aislada según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. XXXXXXXXX” en el inmueble sito en C/ Mediodía nº XX con referencia catastral 4566316YL1646N0001FM de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas

Resolución de Alcaldía **40.1/2017** por la que se acuerda llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto, EBSS, dirección facultativa de obra y coordinación SS mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Ramón Igado Insa por un importe de 1.050 euros y 220,50 euros de IVA.

Resolución de Alcaldía 40.2/2017 por la que se acuerda aprobar el Proyecto de Obras de Trabajos para arreglo del pavimento del Puente sobre vía del ferrocarril y accesos (puente Bolar).

Resolución de Alcaldía 41/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística a XXXXX XXXX XXXXX para ejecutar las obras de “Hormigonar suelo corral” en el inmueble sito en C/ San Roque nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX

UNDÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA-CONCEJALÍA

Por parte de la Alcaldía se informa que las obras de derribo del edificio conocido como el antiguo casino y la rehabilitación del Puente del Bolar han sido ganadas ambas por Construcciones Daroca.

De la misma manera informa que esta tarde tendrá lugar el Pleno de la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín.

En otro orden de cuestiones la concejal Dña. Ana Guevara Anguita informa que el pasado 19 de marzo se inauguró el local del centro Juvenil de La Puebla de Híjar, esta asociación está compuesta por 35 miembros de 14 a 30 años, si bien se da la opción de asistir con invitación a los poblanos a partir de 12 años. Su fin es la realización de actividades y talleres como cualquier otra actuación de ámbito juvenil.

Se adjunta copia de memoria y estatutos al resto de grupos políticos municipales para que dispongan de la información necesaria de la actividad.

También informa que en relación a las obras de remodelación del edificio conocido también como antiguo Casino se iniciará un proceso de participación ciudadana con el Gobierno de Aragón a fin de definir que plaza quieren los poblanos. Empezará el próximo día 29 de abril con una primera reunión de 10:30 a 12:30 en la que se explicará todo el proceso. El 6 de mayo habrá otra reunión más activa, el 20 de mayo se realizará una recopilación de ideas. Finalmente se procederá a iniciar una fase de retorno para poder realizar el proyecto de plaza asesorados por técnicos. Se espera la máxima participación de todos para que el proyecto sea un éxito.

DUODÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala Dña.Vanesa Pellicena Pellicena comenta que como le ha sido facilitada hoy mismo la memoria del centro joven no puede efectuar una valoración de la misma emplazando comentarios y valoraciones a posteriores sesiones en caso de que lo considere necesario.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la Sesión, siendo las doce horas, del día 12 de abril de 2017, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico. VºBº

El Alcalde,

La Secretaria Interventora

Pedro Bello Martínez

Anna Jordana Bausells